

# ACUERDO N° 195

(25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

## **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,**

### **CONSIDERANDO:**

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo décimo primero del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones,

*"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

*El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.*

*La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica...".*

3



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
BOGOTÁ, COLOMBIA



## JUNTA DIRECTIVA

### ACUERDO No. 195 (25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

*"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.*

*Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."*

Que para las vigencias futuras de Gastos de Operación no aplica la consulta a las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

Que los proyectos de inversión que requieren vigencias futuras contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN 20240236.01.000 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la EAAB-ESP; al Código BPIN 20240234.01.000 -Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la EAAB-ESP. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", y al cumplimiento de las metas de inversión de: Construir redes troncales o secundarias de alcantarillado Pluvial (canales y colectores); construir redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario; construir Unidades centrales Hidroeléctricas; e implementar proyectos de fortalecimiento de capacidades de gestión de la EAAB-ESP.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
BOGOTÁ, COLOMBIA



**JUNTA DIRECTIVA**
**ACUERDO No. 195**  
 (25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

Que la Empresa pretende desarrollar dos actividades en Gastos de Operación Comercial para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinarias y tres grupos de proyectos en Gastos de Inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter excepcional, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales, como se detalla a continuación.

**Vigencias futuras ordinarias:**

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
<b>ORDINARIAS</b>	<b>3.338.163.258</b>	<b>4.178.817.105</b>	<b>3.029.796.007</b>	<b>7.208.613.112</b>	<b>10.546.776.370</b>
<b>Operación Comercial</b>	<b>3.338.163.258</b>	<b>4.178.817.105</b>	<b>3.029.796.007</b>	<b>7.208.613.112</b>	<b>10.546.776.370</b>
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	154.000.000	543.600.000	452.400.000	996.000.000	1.150.000.000
Trans. Ag. Carrotanque (Transporte De Agua Potable A Través De Carrotanques)	154.000.000	543.600.000	452.400.000	996.000.000	1.150.000.000
<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	<b>2.993.051.470</b>	<b>3.157.437.621</b>	<b>2.051.838.613</b>	<b>5.209.276.234</b>	<b>8.202.327.704</b>
Mtto Y Reparación De Líneas Redes Y Ductos (Lavado de Tanques)	2.993.051.470	3.157.437.621	2.051.838.613	5.209.276.234	8.202.327.704
<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>191.111.788</b>	<b>477.779.484</b>	<b>525.557.394</b>	<b>1.003.336.878</b>	<b>1.194.448.666</b>
Serv Prof.Tecn y Emp (Lavado de Tanques)	191.111.788	477.779.484	525.557.394	1.003.336.878	1.194.448.666
<b>TOTAL VF - ORDIANRIAS</b>	<b>3.338.163.258</b>	<b>4.178.817.105</b>	<b>3.029.796.007</b>	<b>7.208.613.112</b>	<b>10.546.776.370</b>

\$Corrientes

**Vigencias futuras excepcionales:**

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
<b>EXCEPCIONALES</b>	<b>-</b>	<b>64.858.091.987</b>	<b>36.517.156.612</b>	<b>101.375.248.599</b>	<b>101.375.248.599</b>
<b>Inversión</b>	<b>-</b>	<b>64.858.091.987</b>	<b>36.517.156.612</b>	<b>101.375.248.599</b>	<b>101.375.248.599</b>
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	61.382.164.260	36.517.156.612	97.899.320.872	97.899.320.872
Minicentral Hidroeléctrica Cazucá	-	12.498.959.620	7.709.678.274	20.208.637.894	20.208.637.894
Minicentral Hidroeléctrica Casablanca	-	5.836.558.150	3.450.110.120	9.286.668.270	9.286.668.270
Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada	-	5.762.372.531	3.402.679.971	9.165.052.502	9.165.052.502
Minicentral Hidroeléctrica Vitelma	-	6.729.808.884	4.021.204.852	10.751.013.736	10.751.013.736
Minicentral Hidroeléctrica San Diego	-	7.378.938.334	4.436.222.042	11.815.160.376	11.815.160.376
Minicentral Hidroeléctrica El Silencio	-	8.900.626.476	5.409.104.624	14.309.731.100	14.309.731.100
Microcentral Hidroeléctrica En Zona Intermedia De Usaquen	-	5.201.516.534	3.044.099.907	8.245.616.441	8.245.616.441
Microcentral Hidroeléctrica Santa Fe	-	6.240.790.757	3.708.553.920	9.949.344.677	9.949.344.677
Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 Y La Transversal 86	-	2.832.592.974	1.335.502.902	4.168.095.876	4.168.095.876

\$Corrientes

99



SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
 Bogotá D.C. - Colombia


**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 195**  
(25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	3.475.927.727	-	3.475.927.727	3.475.927.727
Equipos De Fuerza	-	3.475.927.727	-	3.475.927.727	3.475.927.727
<b>TOTAL VF - EXCEPCIONALES</b>	-	<b>64.858.091.987</b>	<b>36.517.156.612</b>	<b>101.375.248.599</b>	<b>101.375.248.599</b>

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Operación y Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Así, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Operación Comercial equivalen al 18% en la vigencia 2025, al 17% en la vigencia 2026 y 12% en la vigencia 2027, de los Gastos de Operación Comercial proyectados en el Plan Financiero.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas (Junta Directiva y CONFIS) y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen al 57% en la vigencia 2025, para el 2026 equivalen al 27% y para el 2027 equivalen al 1%, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero. Del 57% aprobado y por solicitar del 2025, el 28% corresponde a autorizaciones realizadas por el CONFIS Distrital incluyendo la presente solicitud y para el 2026 corresponde el 7%.

En consecuencia, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2024, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

Que en sesión No. 2673 llevada a cabo el 29 de julio de 2024, por unanimidad, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para las vigencias 2025 y 2026, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión, por valor de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$108.583.861.711) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

*E. J. J.*



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
BOGOTÁ, COLOMBIA



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 195**  
(25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2024, que afecten el presupuesto de Gastos de Operación Comercial de vigencias futuras 2025 y 2026, con carácter de ordinarias, por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$7.208.613.112) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes

Rubro / Proyecto	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
<b>ORDINARIAS</b>	<b>3.338.163.258</b>	<b>4.178.817.105</b>	<b>3.029.796.007</b>	<b>7.208.613.112</b>
Operación Comercial	3.338.163.258	4.178.817.105	3.029.796.007	7.208.613.112
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	154.000.000	543.800.000	452.400.000	996.000.000
Construcción y servicios de la construcción	2.993.051.470	3.157.437.621	2.051.838.613	5.209.276.234
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	191.111.788	477.779.484	525.557.394	1.003.336.878
<b>TOTAL</b>	<b>3.338.163.258</b>	<b>4.178.817.105</b>	<b>3.029.796.007</b>	<b>7.208.613.112</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2025 y 2026 con carácter de excepcionales, por valor de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$101.375.248.599) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes

Rubro / Proyecto	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
<b>EXCEPCIONALES</b>	<b>-</b>	<b>64.858.091.987</b>	<b>36.517.156.612</b>	<b>101.375.248.599</b>
Inversión	-	64.858.091.987	36.517.156.612	101.375.248.599
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	61.382.164.260	36.517.156.612	97.899.320.872
Minicentral Hidroeléctrica Cazucá	-	12.498.959.620	7.709.678.274	20.208.637.894
Minicentral Hidroeléctrica Casablanca	-	5.836.558.150	3.450.110.120	9.286.668.270
Minicentral Hidroeléctrica Piedra Herrada	-	5.762.372.531	3.402.679.971	9.165.052.502
Minicentral Hidroeléctrica Vitelma	-	6.729.808.884	4.021.204.852	10.751.013.736
Minicentral Hidroeléctrica San Diego	-	7.378.938.334	4.436.222.042	11.815.160.376
Minicentral Hidroeléctrica El Silencio	-	8.900.626.476	5.409.104.624	14.309.731.100



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 195**  
(25 de Julio de 2024)

*Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 en Gastos de Operación, y vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026 en Gastos de Inversión.*

Microcentral Hidroeléctrica En Zona Intermedia De Usaquen	-	5.201.516.534	3.044.099.907	8.245.616.441
Microcentral Hidroeléctrica Santa Fe	-	6.240.790.757	3.708.553.920	9.949.344.677
Colector Los Lagartos Entre La Carrera 89 Y La Transversal 86	-	2.832.592.974	1.335.502.902	4.168.095.876
Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	3.475.927.727	-	3.475.927.727
Equipos De Fuerza	-	3.475.927.727	-	3.475.927.727
<b>TOTAL</b>	-	<b>64.858.091.987</b>	<b>36.517.156.612</b>	<b>101.375.248.599</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes julio de dos mil veinticuatro (2024).



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Presidente




**HEYBY POVEDA FERRO**  
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
BOGOTÀ F-102 Colombia

